

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTEZ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **ANTONIO ARGÜELLES ACOSTA**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE **EL TRADING, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CAMBRIDGE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR **LEÓN DAVID ZUNA ORELLANO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON LA COMPARECENCIA DE [APRENDERÉ], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "DISTRIBUIDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JESUS SALVADOR MONTANTE CONTRERAS**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES". AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL CECYTEZ", a través de su representante legal:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según lo establece el Artículo 1º del Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial "Órgano del Gobierno del Estado, el día 29 de agosto de 1998.

I.2.- Tiene por objeto impartir e impulsar la educación media superior tecnológica, así como operar el bachillerato general, que permitan el avance del conocimiento y el desarrollo de la enseñanza tecnológica, colaborar con los sectores público, social y privado que apoyen el desarrollo tecnológico y social en el Estado.

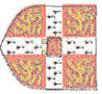
I.3.- Su Director General es el **Lic. Antonio Argüelles Acosta**, quien acredita su personalidad con el Nomenclamiento emitido a su favor por el Gobernador del Estado **C.P. Alejandro Tello Cisterna**, de fecha 24 de enero del 2018.

I.4.- Se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio en su representación, obligándola en los términos del mismo, de conformidad con el Artículo 14 fracción XIV del Acuerdo de Creación y 20 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales.

I.5.- Señala como domicilio legal para efectos de este Convenio el siguiente: Calle Elena Poniatowska número 16, Colonia Ojo de Agua de La Palma, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98606, con Registro Federal de Contribuyentes CEC971014LX4 y número de teléfono 4921580100.



1



II. Declara "CAMBRIDGE" a través de su representante legal:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública No. [122,124] de fecha [11 de octubre de 2007], otorgada ante la fe del Notario Público No. [103] del Distrito Federal, Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el folio No. [373108] del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal de fecha [15 de noviembre de 2007].

II.2. Que su representante legal es el señor León David Zuna Orellano, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, según se desprende del testimonio de la Escritura Pública No. 77,738, de fecha 8 de junio de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público Titular de la notaría Número 94 de la Ciudad de México, Lic. Eric Namur Campesino, facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de firma de este convenio.

II.3. Que tiene por objeto, entre otros: diseñar, elaborar, editar y producir todo tipo de materiales artísticos, culturales, educativos y académicos afines a su naturaleza, tales como libros, folletos, catálogos, revistas, periódicos o cualquier otro tipo de documentos escritos, audiovisuales o multimedia.

II.4. Que para la realización de sus funciones y el logro de sus fines requiere coordinar esfuerzos y establecer compromisos de cooperación mutua con "**EL CECYTEZ**", razón por la cual acuerda en suscribir el presente convenio.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal ETR070911MS5.

II.6. Que señala como su domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1196 Piso 10, Col. Tiacoquemecatl del Valle, Código Postal 03200, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. Declara el "DISTRIBUIDOR" a través de su representante legal:

III.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública No. 2602 de fecha 20 de agosto de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 de San Luis Potosí, Lic. Gerardo Parra Dávalos, inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el folio No. 31828*1 del Registro Público

de la Propiedad y de Comercio de San Luis Potosí de fecha 27 de noviembre de 2014.

II.2 Que su representante legal es Jesús Salvador Montante Contreras, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, según se desprende del testimonio de la Escritura Pública No. 2602, de fecha 20 de agosto de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Titular de la notaría Número 21, Lic. Gerardo Parra Dávalos, facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de firma de este convenio.

II.3 Que comparece a la celebración de este convenio para manifestar su colaboración al proyecto en el que actuará como **"DISTRIBUIDOR"** de los Materiales que se definen en este documento a **"EL CECYTEZ"**.

IV. "LAS PARTES" declaran:

III.1 Que es su voluntad coordinar esfuerzos para formalizar el presente convenio y emprender acciones de cooperación conjunta.

III.2 Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad, así como la capacidad legal que ostentan para la celebración de este convenio; y al no existir ningún impedimento en cuanto a su validez que pudiera conducir a la nulidad del mismo, es su voluntad someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - ADQUISICIÓN, PRECIOS Y MATERIAL DE APOYO.

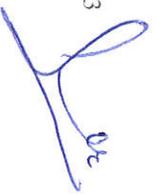
"LAS PARTES" acuerdan que **"EL CECYTEZ"** se compromete a **ADQUIRIR** el Material de texto editorial CAMBRIDGE, para su posterior venta y distribución por medio del **"DISTRIBUIDOR"** a sus alumnos a un precio acordado de venta el cual viene detallado más adelante. Este precio será igual al que se adquiere por parte de **"EL CECYTEZ"** a **"CAMBRIDGE"** La cantidad mínima sugerida de compra anual es de 5000 ejemplares.

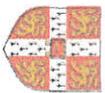
Los precios, plazos y mecanismos de entrega serán definidos de acuerdo con los contratos que **"EL CECYTEZ"**, y **"CAMBRIDGE"** celebren directamente con el **"DISTRIBUIDOR."**

No obstante, lo anterior, las Partes conviene que el material de texto Cambridge Horizons editorial CAMBRIDGE se pondrá a la venta, con precio preferencial a los alumnos de **"EL CECYTEZ"**, conforme al siguiente cuadro:



3





CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS



CECYTE
Zacatecas

Los precios vigentes para los niveles 1,2,3,4 y 5 que se venderán en los meses de enero a marzo de 2019 se mantienen en \$190.00 M.N

Título	Precio neto en pesos por unidad Vigencia de agosto 2019- enero 2020
Cambridge Horizons 1	\$190.00
Cambridge Horizons 3	\$190.00
Cambridge Horizons 5	\$190.00

Dando continuidad a este proyecto, los precios para los semestres de agosto de 2019 y enero de 2020 sufrirán un incremento el cual se calculará de acuerdo con la inflación reportada en el "INPC" índice nacional precios al consumidor

El texto Cambridge Horizons está diseñado en formato Full Contact, que integra el libro del alumno y cuaderno de trabajo (Student's Book y Workbook).

Los textos no podrán ser comercializados por "EL CECYTEZ, a personas distintas a los alumnos de "EL CECYTEZ".

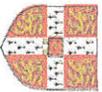
SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "CAMBRIDGE".

"LAS PARTES" acuerdan en que "CAMBRIDGE" se obliga a lo siguiente:

Entregar a los docentes de "EL CECYTEZ", que impartan la asignatura de inglés, el material de apoyo que se describe en el párrafo siguiente, sin costo alguno solo para efectos de impartir la asignatura correspondiente, por lo tanto, "EL CECYTEZ", proporcionará a "CAMBRIDGE" el listado del personal docente que recibirá una copia de cada ejemplar, la cual contendrá nombre y nivel en el que impartan cátedra, incluyendo información que los acredite como docentes de "EL CECYTEZ". Lo anterior, en el entendido que la obligación de "CAMBRIDGE" bajo la presente cláusula de proporcionar material de apoyo estará limitada estrictamente a los recursos que sean necesarios para que los docentes desarrollen el programa de estudio de manera adecuada y cómoda en los montos que las partes acuerden en este convenio.

- i. El material que recibirán los docentes será el siguiente (el "Material de Apoyo"):
 - 1. El material que recibirán los docentes será el siguiente (el "Material de Apoyo"):

Componente	
Student's Book y Workbook formato Full Contact	
Teacher's Edition	Class Audio CDs



2. **"CAMBRIDGE"** se compromete a proporcionar y aplicar un instrumento de Evaluación diagnóstica para detectar el Nivel de Inglés que tienen los docentes de **"EL CECYTEZ"**, contemplando para ello, los niveles establecidos por el "Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas" por sus siglas "MCERL", y emitirá la interpretación de resultados, para que con ellos se ubique a cada docente en el nivel determinado en el marco referido. Los parámetros y detalles que "CAMBRIDGE" deberá aplicar en sus evaluaciones diagnósticas se detallan en el documento que se agrega al presente como Anexo "2".

3. **"CAMBRIDGE"** se compromete que posterior a dar a conocer los resultados de la evaluación antes mencionada, proporcionará capacitación en línea, que se llevará a cabo de conformidad con el documento que se agrega al presente convenio como Anexo "3" a los docentes de acuerdo con el nivel que obtuvieron, de tal forma que los docentes podrán tomar la capacitación necesaria hasta alcanzar la Certificación de Nivel de Idioma requerida por la SEP.

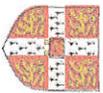
Los docentes que de acuerdo con la evaluación diagnóstica y a la capacitación que se les proporcionen se ubiquen en los niveles B2, C1 y C2, podrán acceder al curso de preparación para presentar la evaluación que les permita la Certificación Nacional de Nivel de Idioma por sus siglas "CENNI".

Este programa de capacitación y certificación será llevado a cabo en conjunto con EL CENTRO CERTIFICADOR THE ANGLO MEXICAN FOUNDATION Y APRENDERE PRESS.

El programa de capacitación se impartirá con fecha a acordarse de común acuerdo entre CECYTEM, CAMBRIDGE, THE ANGLO MEXICAN FOUNDATION Y APRENDERE PRESS, dicho programa de capacitación contemplará a los docentes que cumplan con dicho nivel en **"EL CECYTEZ"**, para impartir las asignaturas de inglés, durante la vigencia del presente instrumento siempre y cuando cumplan con el nivel señalado B2, C1 Y C2.

4. Al finalizar el programa de capacitación, **"CAMBRIDGE"** emitirá en favor de los docentes, que completen el porcentaje necesario y estrictamente satisfactorio para poder acreditar el programa señalado, una constancia de cumplimiento de curso que demuestre que los docentes hayan completado el programa de capacitación señalada B2 en el "Anexo 4".

5. La preparación y calificación para todos los maestros de **"EL CECYTEZ"**, no tendrá costo extra, en el entendido que la preparación y calificación de los



maestros no podrá ser llevada a cabo en términos diferentes a los plazos, términos y condiciones que se describen en el documento que se agrega al presente como Anexo 5.

6. Para lograr su certificación los docentes participantes de "**EL CECYTEZ**", deberá cumplir y obligarse con el mínimo de asistencias que previamente se acuerden por escrito, ya que su asistencia forma parte esencial para el logro de dicha certificación.

7. La preparación y evaluación que les permita a los docentes de "**EL CECYTEZ**" alcanzar la Certificación Nacional de Nivel de Idioma por sus siglas "CENNI", no tiene costo extra, siempre y cuando cumplan con el mínimo de asistencias que se acuerden previamente por escrito, ya que su asistencia forma parte esencial para el logro de dicha certificación.

TERCERA. - ANEXOS ESPECÍFICOS.

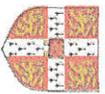
"**LAS PARTES**" acuerdan que para llevar a cabo la capacitación que se menciona en la cláusula inmediata anterior, se adjunta al presente convenio de colaboración los "**ANEXOS 2 Y 3**", el cual firmado por "**LAS PARTES**", forman parte integrante del desarrollo profesional de los profesores y del presente convenio.

Los Anexos Específicos deberán constar por escrito y firmados de conformidad por ambas partes, y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal implicado, recursos técnicos y materiales, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"**LAS PARTES**" convienen en que toda la información que éstas se transmitan o generen con motivo de la celebración del presente Convenio, así como la información y especificaciones técnicas, artísticas y/o literarias relacionadas con el mismo, serán manejadas como información **confidencial**, ya sea que se presente en forma escrita, visual o por cualquier otro medio.

La información que "**LAS PARTES**" se proporcionen, únicamente podrá ser utilizada para los fines especificados en este documento, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros y en ninguna forma, proporcionar, transferir, publicar, reproducir, o hacer del conocimiento de terceros, en ningún tiempo; la parte que incumpla con esta obligación estará sujeta a la sanción correspondiente que las leyes respectivas establezcan y a pagar los daños y perjuicios que ocasione,



reservándose la parte agravada, en todo momento, la facultad de rescindir el presente convenio.

"LAS PARTES" podrán proporcionar la información únicamente a su personal, siempre que éste tenga la necesidad de conocer dicha información para proceder a realizar los fines especificados en el presente convenio; por tal motivo cada parte dará instrucciones a su personal, en relación con la confidencialidad que deben guardar respecto de la información y sobre las penalidades a las cuales estarán sujetos, en caso de incumplimiento.

QUINTA. - CUMPLIMIENTO.

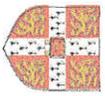
"EL CECYTEZ" no deberá pagar, ofrecer, dar, prometer pagar ni autorizar el pago, directa o indirectamente, de ningún dinero ni otras cosas de valor a cualquier otro Funcionario Gubernamental (de conformidad con lo definido abajo) ni a cualquier otra persona a sugerencia, petición, o instrucción o para el beneficio de un Funcionario Gubernamental, con el objeto de influenciar acciones o decisiones oficiales o asegurar una ventaja inapropiada para obtener o conservar un negocio o beneficio, ni participar en actos o transacciones que violen de otra forma cualquier legislación anti-corrupción aplicable en México, ya sean de carácter federal o local, incluida de manera enunciativa más no limitativa, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como cualquier otra disposición que resulte aplicable en México.

En Cambridge nos comprometemos a llevar a cabo un negocio legal, ético e íntegro, sin importar en que parte del mundo operamos. Como parte de este compromiso, contamos con un Código de Ética y una Política de Anti-Soborno y Corrupción lo cual asegura que nuestro personal, o una tercera persona actuando por parte nuestra no llevará a cabo actos de corrupción respecto de nuestras negociaciones con otra persona. El Código de Ética y la Política de Anti-Soborno y Corrupción establecen la forma de evitar que actos de soborno y corrupción sucedan. Así, el código ha sido diseñado para cumplir con la legislación penal vigente de anti-soborno y corrupción de manera global.

El Código y la Política brindan una guía en torno a los estándares de comportamiento a los cuales nuestro personal se debe normar y adherir y por ende reflejan el sentido común y las buenas prácticas de negociación que nos rigen en nuestro trabajo en cualquier situación o evento.

SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

Queda prohibido para **"LAS PARTES"**, reproducir sin permiso de cualquiera de éstas, todo tipo de material e información que se le hubiesen proporcionado o realizado al amparo de este Convenio, bajo pena de incurrir en alguna sanción



establecida en las leyes en materia de derechos de autor, propiedad industrial y penal, además de la rescisión al presente Convenio.

"LAS PARTES" acuerdan que este Convenio no otorgará licencias o algún tipo de derecho respecto de la propiedad intelectual de la otra parte.

Para efectos de los convenios, la propiedad intelectual incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por las otras partes, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reserva de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

"LAS PARTES" se obligan a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar o de cualquier otro modo disponer de cualquier desarrollo por la otra parte, ni de cualquier material o material excedente que sea resultado de la propiedad intelectual de la otra, sin tener permiso previo y por escrito de la parte titular.

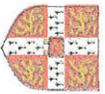
Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a no usar los logotipos, nombres y marcas comerciales de la otra PARTE o de cualquiera de sus filiales y sus subsidiarias, en cualquier tipo de publicación con fines de lucro o cualquier otro fin, que atenten de forma directa contra la otra PARTE y que no se encuentren relacionados directamente con el objeto del presente convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las partes de esta cláusula dará lugar a la rescisión del presente convenio. **"LAS PARTES"** serán responsables frente a la otra de los daños y perjuicios que le sean causados por el incumplimiento de esta cláusula. **"LAS PARTES"** se reservan el derecho de iniciar las acciones administrativas y judiciales necesarias aplicables, en caso de incumplimiento de la presente cláusula.

SEPTIMA. - RESPONSABILIDADES CIVILES Y LABORALES.

El presente convenio no crea ningún vínculo de carácter laboral, ni relación obrero-patronal respecto de ninguna de **"LAS PARTES"**. En consecuencia, **"CAMBRIDGE"** responderá de manera individual y exclusiva frente a sus empleados por las obligaciones que le correspondan en materia laboral y de seguridad social, obligándose a mantener a **"EL CECYTEZ"**, en paz y a salvo de cualquier reclamación que llegaran a promover en su contra cualquiera de su personal empleado. Esta cláusula aplica en el mismo sentido y alcance respecto a **"EL CECYTEZ"**, frente a **"CAMBRIDGE"**.

El personal que utilice **"CAMBRIDGE"** para la prestación de los servicios, objeto del presente Convenio, será de su exclusiva responsabilidad, habida cuenta que



"CAMBRIDGE" ha declarado poseer los elementos propios y suficientes para solventar las obligaciones laborales que ha contratado con sus trabajadores en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en tal virtud, no podrá considerarse a "EL CECYTEZ", patrón directo, sustituto, por intermediación o solidario del personal referido. Esta cláusula también aplica en el mismo sentido y alcance respecto a "EL CECYTEZ", frente a **CAMBRIDGE**

OCTAVA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio, así como los documentos que de éste deriven podrán ser modificados o adicionados en cualquier tiempo. Dichas modificaciones deben constar por escrito y obligarán a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que el presente convenio tendrá una vigencia de **TRES AÑOS**, el cual será del 19 de agosto de 2019 al 19 de agosto de 2022.

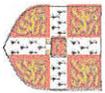
Una vez concluido este plazo inicial, el presente convenio se prorrogará en forma automática por un periodo adicional de 1 (un) año, salvo que cualquiera de las Partes le notifique por escrito a la otra, con cuando menos 1 (un) mes de anticipación al vencimiento de dicho plazo inicial, su deseo de no prorrogar dicho término de vigencia por el período adicional. Concluido este período adicional de 1 (un) año, en su caso, el presente convenio habrá de prorrogarse por un segundo período adicional de 1 (un) año, sujeto a la misma salvedad antes señalada y así sucesivamente por nuevos periodos adicionales de 1 (un) año, considerando el tiempo del nombramiento del director general firmante.

DÉCIMA. - Cuando "CAMBRIDGE" lo considere necesario y lo convenga con "EL CECYTEZ", ésta se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante algún medio eficaz de garantía que al efecto convengan las Partes.

DÉCIMA PRIMERA. - "CAMBRIDGE" podrá rescindir el presente convenio si "CECYTEM" faltare el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente convenio y las que de la ley deriven.

DÉCIMA SEGUNDA. - En caso de rescisión o de terminación anticipada del presente convenio, las Partes se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. "CAMBRIDGE" podrá rescindir el presente convenio si "EL CECYTEZ", incumple con cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el



presente convenio y no subsana dicho incumplimiento dentro del plazo referido en el numeral III romano inmediato siguiente.

II. Asimismo, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio si se presenta cualquiera de las siguientes causas:

a. Cuando alguna de las Partes sea declarada en quiebra o concurso o se declare insolvente.

b. Cuando alguna de las Partes entre en etapa de disolución y liquidación.

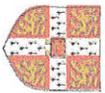
III. Cuando se presente cualquiera de las causas de terminación anticipada señaladas en el numeral II romano, o algún incumplimiento por parte de alguna de las Partes que genere una causa de rescisión del convenio en los términos del numeral I romano, la Parte afectada deberá notificar a la contraparte el supuesto de terminación anticipada o de rescisión, a efecto de que en un plazo máximo de 7 (siete) Días Hábiles siguientes al aviso de terminación o de incumplimiento, la Parte que incurrió en el supuesto de terminación anticipada o de rescisión dé solución a la causa de terminación anticipada o de rescisión.

IV. Si a juicio de la Parte afectada se dio solución a la causal de rescisión o de terminación anticipada o la alternativa de solución propuesta es satisfactoria, la ejecución del presente convenio se continuará normalmente, de lo contrario el presente convenio quedará rescindido o terminado anticipadamente en forma automática, sin necesidad de resolución judicial alguna.

V. El aviso de incumplimiento o de terminación anticipada se deberá efectuar por escrito, con acuse de recibo, dirigido a la dirección que al efecto señalan las Partes en el presente convenio.

VI. El hecho de que cualquiera de las Partes se demore en dar el aviso de incumplimiento o de terminación anticipada a la contraparte no significará ni implicará la renuncia a dicho derecho.

VII. Rescindido o terminado anticipadamente el presente convenio las Partes deberán liquidarse mutuamente todas las obligaciones que se encuentren vencidas y que sean exigibles al momento de que se presente la rescisión o terminación anticipada del presente convenio.



DÉCIMA TERCERA. - ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidas en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación, no limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en el clausulado del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, "LAS PARTES", resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias, a través de sus respectivos representantes obligados en el presente instrumento, o bien las personas que "LAS PARTES" designen para ello.

DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN.

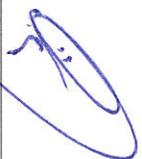
Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en someter expresamente a la competencia de los tribunales locales del fuero común del Estado de ZACATECAS, y en consecuencia renuncian a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios particulares presentes o futuros o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEXTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

"LAS PARTES" expresamente manifiestan que su voluntad ha sido libremente expresada y que su consentimiento no se encuentra viciado por dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad.

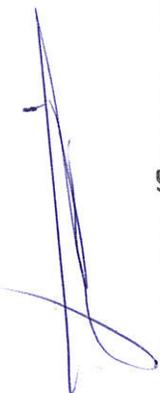
Leído el presente convenio y estando los firmantes conformes con el contenido y alcance de todas sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado en la ciudad de Zacatecas, a los 06 días del mes de agosto del año 2019.

"EL CECYTEZ"



Lic. Antonio Argüelles Acosta
Director General

"ELT Trading, S.A. de C.V."



Leon David Zuna Orellano
Director, Latín América North
Cambridge University Press

"DISTRIBUIDOR"

[Jesús Salvador Montante Contreras]
Director General de Aprendera Press



TESTIGOS

Ing. Marco Tujó Mojarro Iñiguez
Director de Vinculación



Cruz Castro López
Learning Solutions Manager



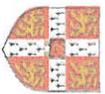
Lic. Francisco Osorio Cabral
Director Académico



Juan Francisco Sanchez Herrera
ELT Special Projects Coordinator



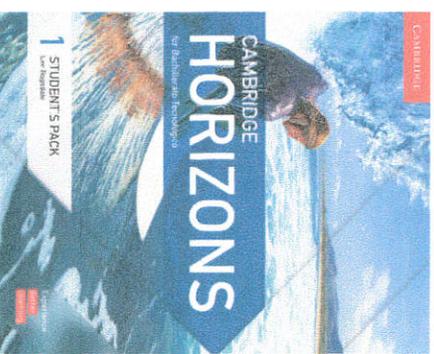
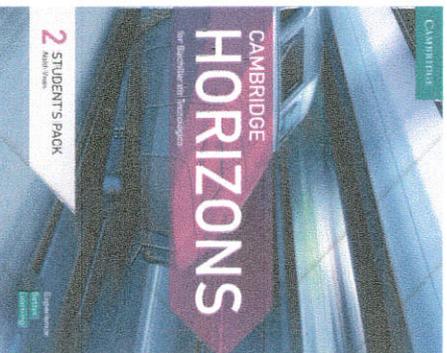
En esta página 12 (doce) termina el convenio, que celebran por una parte ELT Trading, S.A. de C.V. y el CECYTEM. -----



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS



CECYTE
Zacatecas



Cambridge Horizons, es una serie fácil de planear y usar, visualmente atractiva, motivante y con sentido para el estudiante.

Características generales:

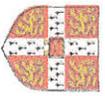
- cinco niveles de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia, de **A1 a A2+**.
- apegado al programa oficial del Bachillerato Tecnológico.
- fácil de usar y navegar
- diseño atractivo y limpio
- enfoque comunicativo
- competencias
- valores humanos
- alfabetización visual
- trabajo colaborativo
- pensamiento crítico
- evaluación continua (coevaluación, heteroevaluación y autoevaluación)
- Organizado por bloques

Componentes:

- Student's Pack
- Teacher's Edition
- Audio CD
- Teacher's Resource CD ROM (incluye libro digital)

Algunas características claves de contenido del curso:

- examen de diagnóstico por nivel
- en la parte posterior de cada libro se encuentran: lista de verbos, diccionario, resúmenes gramaticales, y audio-scripts por nivel
- su estructura es por ciclos de aprendizaje que incluyen: apertura, desarrollo y cierre. Esta estructura maximiza el tiempo disponible en la clase y es fácil de seguir tanto para el maestro como para el alumno
- cada bloque inicia con una pregunta generadora (Big Question) incluye 2 repases gramaticales, desarrollo de habilidades, un estudio de caso, y termina con un Self-Check (autoevaluación)



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS



CECYTE
Zacatecas

- Cuenta con un apoyo total para el maestro en el Teacher's Edition. Con notas paso a paso por lección, con tips de cómo enseñar cada sección.

Cambridge English

Placement Test

Family name: VASQUEZ SALAZAR
First name: KETHY NICOLLE ESTEBAN
Date of Birth: 28/05/1999
Organization: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Test date: 07/08/2017
Candidate number: 72

Score	CEFR Level
17	A1

The scores are reported on a standard scale of 0 – 90.
The levels are taken from the Council of Europe's Common European Framework of Reference (CEFR).

Score	Common European Framework of Reference Level
90	C1 or above
80-89	B2
70-79	B1
60-69	A2
50-59	A1
0-49	Below A1

© Cambridge English Language Assessment 2016

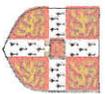


CAMBRIDGE ENGLISH
Language Assessment

Prueba nuestro demo en línea:

Puede obtener una clara idea de cómo funciona el examen probando el examen en línea gratis. Esta versión del examen es un excelente modo de darse cuenta como se presenta el examen y lo que es solicitado de los estudiantes – nótese que los resultados del examen solamente se generan cuando el examen es realizado en su versión completa.

- Tutorial:
https://www.metritests.com/metricatestdelivery/Assessment/Assignment?test=cept_demo



ANEXO 1

"CAMBRIDGE" se compromete que posterior a dar a conocer los resultados de la evaluación antes mencionada, proporcionará capacitación en línea

TOUCHSTONE / VIEWPOINT ONLINE son los cursos que se ofrecen a los maestros de Bachilleres del Estado para nivelarlos en el uso del idioma de acuerdo a las necesidades individuales de cada maestro según los resultados del examen diagnóstico.

A continuación, se da una descripción del curso.

Touchstone -Viewpoint serie única e innovadora para jóvenes adultos y adultos de 6 niveles en inglés americano que cubre los niveles del MCERL que van del A1 al C1. Utiliza el *Cambridge International Corpus of North American English* tal cual se habla en la actualidad.

Autores: Michael McCarthy, Jeane McCarten, Helen Sandiford

Nivel: Principiante – Avanzado



Touchstone – Viewpoint presenta lenguaje natural en contextos auténticos, así como desarrolla estrategias de conversación de manera explícita para que los alumnos hablen con fluidez y confianza. Touchstone es un programa con resultados probados. Tiene abundantes opciones tanto impresas como digitales para que el maestro seleccione la mejor opción para sus necesidades de enseñanza.

Proporciona al alumno horas de material muy sencillo de utilizar

Touchstone full contact nos Brinda de 90 a 120 horas de material por nivel.

Corpus

Touchstone se fundamenta en una extensa investigación en el Cambridge International Corpus of North American English, una gran base de datos que contiene el lenguaje para entablar conversaciones del día a día y textos que muestran cómo la gente realmente utiliza el inglés y cómo funciona realmente la lengua.

Nuestros materiales enseñan las palabras y las frases más utilizadas en la actualidad.

Metodología:

- Está basado en la interacción.
- Personaliza la experiencia de aprendizaje.
- Promueve el aprendizaje activo e inductivo.

- Fomenta el aprendizaje independiente.
- Reconoce la importancia del repaso y reciclaje.

- **Touchstone está basado en la interacción**

Una meta muy importante del aprendizaje en cada lección es el hacer que los alumnos hablen unos con otros. Este fuerte énfasis en la interacción hablada permite al estudiante poner el lenguaje nuevo en práctica inmediata para comunicarse. Adicionalmente, Touchstone dedica una lección completa en cada unidad a la enseñanza de estrategias conversacionales para que los estudiantes puedan aprender las habilidades necesarias para la comunicación hablada efectiva.

- **Touchstone personaliza la experiencia de aprendizaje**

Touchstone ofrece actividades atractivas que alientan al estudiante a hablar acerca de sus propias vidas e ideas mientras discuten temas relevantes a sus intereses y experiencias. Los alumnos disfrutan el conversar sobre temas tales como la TV, música, el internet, deportes, y los famosos. El ícono *about you* resalta algunas de estas oportunidades.

- **Touchstone promueve el aprendizaje activo e inductivo**

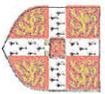
A través de toda la serie, los alumnos realizarán tareas que los involucran activamente en el proceso de aprendizaje. Se les retará a notar y resolver (aprendizaje inductivo) estructuras gramaticales o el uso del inglés. El resolver problemas o descifrar algo por sí mismos nos dan como resultado un aprendizaje exitoso. Las tareas de Descifrar retan a los alumnos a pensar como las estructuras gramaticales en estudio se forman y utilizan antes de ser formalmente presentadas. Las tareas de *Notar* en las lecciones de *Estrategias Conversacionales* promueven el que los alumnos piensen sobre cómo se lleva a cabo una conversación efectivamente. Las tareas de *Orden de Palabras* y páginas de *Cuaderno de Vocabulario* apoyan al alumno a aprender el vocabulario nuevo activamente.

- **Touchstone fomenta en el estudiante el aprendizaje independiente**

Metas de aprendizaje claras al inicio de cada unidad, listas de cotejo *Ahora Pueden* en cada página del *Cuaderno de Vocabulario*, así como *Revisión del Progreso* al final de cada unidad del cuaderno de trabajo (Workbook), habilitan a los estudiantes a monitorear su propio aprendizaje. Las páginas de *Cuaderno de Vocabulario* fomentan hábitos de aprendizaje autónomo al permitir al alumno agregar sus propias palabras, expresiones y ejemplos de enunciados. *Tips de Lectura* ayudan al alumno a mejorar sus habilidades lectoras mientras abordan una nueva lectura. Los Libros de Maestro proporcionan un paquete de exámenes que da tanto a maestro como a estudiante, otra valiosa herramienta para evaluar el progreso.

- **Touchstone reconoce la importancia del repaso y reciclaje**

Los alumnos de idiomas necesitan constante repaso, *Touchstone* sistemáticamente recicla y repasa el lenguaje en estudio en varias secciones del método – en la sección



de *Antes de que empieces*, *Estrategias de Conversación*, *Lectura*, *Sección Auditiva*, *Cuaderno de Vocabulario*, y *Punto de Revisión*, así como en el Cuaderno de Trabajo (Workbook). Estrategias de gramática, vocabulario, y conversación presentadas en unidades anteriores, se reciclan en unidades posteriores. Elementos aprendidos en niveles más bajos se reciclan en niveles subsecuentes. Iconos de *Reciclaje* en el Libro del Maestro señalan estas y otras oportunidades de repaso y reciclaje.

Ofrece flexibilidad para satisfacer las necesidades de clase específicas.

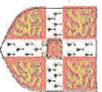
Touchstone puede ser utilizado en clases grandes o pequeñas. *Touchstone* se adapta también a una variedad en la duración de cursos. Para cursos más cortos, las secciones de Cuaderno de Vocabulario, Tareas de Lectura y Escritura, así como las Actividades de Práctica Extra, se pueden asignar como tarea. Para cursos más largos, el Cuaderno de Trabajo (Workbook) proporciona tareas adicionales de aprendizaje. El Libro del Maestro ofrece una variedad extra de actividades para reforzar el aprendizaje las cuales pueden ser utilizadas cuando el tiempo así lo permita.

Componentes Integrados en Touchstone Full Contact Student Book:

Student's Book, Workbook, Páginas del Video Activity, y Video en DVD

Además:

- Lenguaje del **Corpus** natural y real
- **Estrategias de conversación** dando al alumno el lenguaje y habilidades para interactuar natural y confiadamente
- Aprendizaje **inductivo** para propiciar el que el alumno note el funcionamiento del lenguaje, así como la forma en que se estructura y usa
- **Cuaderno de vocabulario** con estrategias de aprendizaje para fomentar la autonomía del estudiante
- **Personalización** que ayuda al estudiante a aprender hablando acerca de sus propias vidas, así como a expresar sus ideas
- **Sections Checkpoint** después de cada tres unidades (cuatro en total) para repasar el lenguaje enseñado
- Una tarea '**Free talk**' al final del libro que promueve la conversación libre en un ambiente natural
- **Recuadros 'In conversation'** que presentan información real del Corpus sobre la frecuencia de las formas gramaticales y el vocabulario en el inglés hablado
- Declaraciones de conocimiento "**Can-do statements**" para cada lección.
- Información de errores comunes del **Cambridge Learner Corpus**.
- Tips de lectura
- Sección de práctica de gramática extra
- **Sounds right** – extra pronunciación



- **Workbook** con 2 páginas de práctica de actividades por lección, y....
- **Tareas personalizadas** de gramática y vocabulario.

Con Touchstone / Viewpoint los alumnos podrán....

- Comunicarse natural y eficientemente incluso en los niveles de principiante.
- Manejar valiosas estrategias de conversación que les ayudarán a mantener sus propias conversaciones reales.
- Desarrollar valiosas estrategias de aprendizaje de vocabulario y organizar sus propios cuadernos de vocabulario de Touchstone.
- Convertirse en aprendices independientes y exitosos. El libro refuerza lo que los estudiantes han aprendido en clase.

Nuestra versión Online ofrece las siguientes características:

- Funciona en dispositivos múltiples (computadora de escritorio o portátil y tableta).
- Corrección y retroalimentación inmediata.
- Reporte de progreso y desempeño.
- Tendrán acceso al contenido en línea durante 6 meses las 24 horas del día los 7 días de la semana, a partir del registro en la plataforma
- Acompañamiento de un tutor.

Dentro de las funciones del tutor en línea, destacan las siguientes:

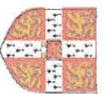
- Supervisión de desempeño
- Asesoría académica, de manera grupal
- Control de asistencia y elaboración de reportes (mensuales/semanales)
- Administración de contenidos
- Revisión de tareas
- Retroalimentación y evaluación final.

De igual manera, al alcanzar el nivel óptimo, B2, deberán tomar también un curso de preparación para el examen de certificación.

Este curso pretende proporcionar estrategias necesarias para comprender mejor el examen y tener un mejor desempeño en el mismo, y lograr así el objetivo de obtener la certificación.

ANEXO 2

Al finalizar el programa de capacitación, "**CAMBRIDGE**" emitirá en favor de los docentes, que completen el porcentaje necesario y estrictamente satisfactorio para poder acreditar el programa señalado, una constancia de cumplimiento de curso que demuestre que los docentes hayan completado el programa de capacitación señalada para llegar al nivel B2.



Al término del (los) curso (s) habiendo alcanzado el nivel B2 del MCERL, cada maestro recibirá una constancia por parte de Cambridge University Press, reconociendo el esfuerzo realizado para lograr el objetivo:

ANEXO 3

Cursos de nivelación de manejo del idioma inglés.

Los cursos son 100% en línea, cada uno requiere de al menos 120 horas de trabajo en la plataforma para cubrir cada nivel como se describe a continuación, estas 120 horas de trabajo deberán cubiertas en un lapso de 6 meses.

TOUCHSTONE 1	A1	CEFR
TOUCHSTONE 2	A2	
TOUCHSTONE 3	B1	
TOUCHSTONE 4	B2	
VIEWPOINT 1		
VIEWPOINT 2	C1	

De tal manera que, al terminar el nivel de Viewpoint 1, el docente estará listo para prepararse para la certificación a nivel B2 (Cambridge English: First). Este curso de preparación para la certificación requiere de al menos 40 horas de trabajo en la plataforma, que deberán ser cubiertas en un lapso de 4 meses.

Por lo que, la siguiente tabla muestra la duración de su preparación para alcanzar la certificación de nivel B2, siempre y cuando los docentes cumplan con las fechas y porcentajes mínimos de acreditación (80%) establecidos para cada curso.

Inicio de preparación	Cursos que deberá tomar	Tiempo
Touchstone 1	6	3 años
Touchstone 2	5	2 1/2 años
Touchstone 3	4	2 años
Touchstone 4	3	1 1/2 años
Viewpoint 1	2	1 año
Preparación Certificación B2	para 1	4 meses

Si el docente ya cuenta con la certificación Cambridge English First, entonces deberá tomar el curso de **Viewpoint 2** con duración de 6 meses, y después el curso de preparación para la certificación **Cambridge English: Advanced** de 4 meses. En total, alrededor de 1 año para contar con el certificado de nivel avanzado. Y si ya contara con el nivel C1, entonces únicamente tomaría el curso de preparación con una duración de 4 meses para posteriormente tomar el examen **Cambridge English: Advanced**.